

dición no es conforme a la licencia de S. A. por cuanto es necesario haya caudal por si sucediese alguna quiebra considerable, mando que el dicho Diego de Sanabrias, haga nueva escritura sin dicha condición o se allane a que la renta en que ha dotado a la de la ermita para dichos reparos, que es de 25 ducados, según la dicha escritura en cada un año, ha de ser y se ha de distribuir en ellos y no en otra cosa alguna y que ha de tener libro de cuentas y razón donde se ha de ir haciendo cargo de la dicha renta con declaración de lo que procediere y de los gastos que hiciere para que cada vez que por su merced o Juez competente se le pida lo tenga de manifiesto. Y de que los patronos que le sucedan en la dicha ermita han de hacer y obrar lo mismo. Y habiendo hecho la dicha escritura o consentimiento, su merced está puesto a bendecir la dicha ermita. Lo firma Fray Diego Zarco Ortiz. Ante mí. Juan de Rueda. Notario.

PROSIGUE

En la dicha villa, en 18 días de dicho mes y año, yo el notario leí y notifiqué lo antecedente auto a Diego de Sanabrias, vecino de dicha villa en persona. Doy fe, el cual habiéndolo oído y entendido, dijo que lo obedece en todo y por todo como en él se contiene y en su ejecución y cumplimiento desde luego se aparta por lo que le toca y por sus sucesores y anula la condición que contiene dicho auto de cuanto dice se diga la renta de misas y tiene por bien que toda la dicha renta sea para reparos y aumentos de la dicha ermita de Santo Domingo Soriano y está puesto de tener libros de cuenta y razón en la forma que por su merced se ordena y esto dijo y lo firmó, Diego de Sanabrias.— Juan de Ruedas, Notario.

BENDICION DE LA ERMITA DE SANTO DOMINGO SORIANO

En la villa de Alcázar a 18 del mes de febrero de 1664 años, el Sr. Licen-

ciado Fray Diego Zarco Ortiz, del hábito de San Juan, Prior de la Parroquial de Santa María de la villa de Consuegra y Visitador, Vicario General de estos Prioratos de San Juan, Castilla y León, para hacer la bendición de la ermita de Santo Domingo Soriano que esté en esta villa, linde la casa de Diego de Sanabrias, su fundador y patrono, en la calle que dicen de Alonso Pérez de Villarta, salió de la Iglesia Parroquial de Santa María de esta dicha villa, revestido con capa blanca, acompañado del licenciado Fray Don Hierónimo Maroto, del hábito de San Juan y Prior de dicha parroquial y de otros muchos clérigos de ella que llevaban sobrepellices, la Cruz, Manga, cetros y Ciriales y fue a la dicha ermita de Santo Domingo Soriano y habiendo llegado a la puerta de ella y reconociendo no había persona alguna dentro ni cosa que obstase el ser bendecida, bendijo la dicha ermita por la parte exterior de ella, que mira a la calle, haciendo para ello las ceremonias que dispone el ceremonial romano. Y luego entró en la dicha ermita la persona que llevaba la Cruz y manga con los ciriales y en su seguimiento entraron los clérigos y sacerdotes que allí asistieron, de dos en dos, cantaron las letanías y otras oraciones y salmos y en el ínterin, su merced bendijo toda la dicha ermita por la parte interior, echando agua bendita en el suelo, altar y paredes de toda ella y luego hizo otras ceremonias y cantó diferentes oraciones en la forma que dispone el dicho ceremonial. Y acabada dicha bendición, su merced bendijo los corporales, manteles y Cruz para el altar y se revistió para decir misa y la dijo cantada por diáconos y con mucha reverencia y declaró, como Juez ordinario eclesiástico, que en estos dichos Prioratos, por bendita la dicha ermita de Santo Domingo Soriano, para que se goce en ella de su inmunidad, se diga misa y hagan los oficios divinos y lo mandó todo poner por auto y lo firmó. Y así mismo